diencia Provincial de Cádiz, sección quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15 de la L.O. 1/2009, de reforma de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo acceder a la petición de rectificación solicitada por la representación de doña Marian Arenas Reiher y rectifico la sentencia dictada en fecha 22 de julio de 2011, en el fallo, en el sentido de que el nombre de la demandante es Marian y no Marina.

Así lo acuerda manda y firma doña M.ª Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. Seis de Familia de Jerez de la Frontera. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Javier Alejandro Ferreira Tula, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a tres de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

> EDICTO de 25 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1273/2008. (PP. 3735/2011).

NIG:4109142C20080037481.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1273/2008. Nego-

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Procuradora: Sra. Carolina Sáenz García.

Contra: Juan Antonio Osorno Romero y Josefa Osquiguilea de

Roncales Martínez.

Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Cano. Letrado: Sr. Ángel Luis Osquiguilea de Roncales Martínez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1273/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Juan Antonio Osorno Romero y Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad, registrados con el número 1273/08-1M; en el que han sido partes: como demandante, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Carolina Sáenz Rodríguez, asistida por el Letrado don Luis López de Castro Martín, y como demandados doña Josefa Osquiguilea de Roncales Martínez, representada por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Cano, asistida por el Letrado don Ángel Luis Osquiguilea de Roncales Martínez; y don Juan Antonio Osorno Romero, declarado en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Carolina Sáenz Rodríguez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., doñaJosefa Osquiguilea de Roncales Martínez y don Juan Antonio Osorno Romero debo:

Primero. Condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 13.314,69 euros

Segundo. Condenar y condeno a los demandados al pago del interés legal desde la fecha del emplazamiento hasta su completo pago.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Osorno Romero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticinco de octubre de dos mil once.-El/La Secretario.

> EDICTO de 2 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla dimanante de procedimiento ordinario núm. 547/2007. (PD. 3830/2011).

NIG: 4109142C20070016851.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 547/2007. Nego-

ciado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: Don Cristóbal Trigueros Cortes.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez. Letrado Sr.: Luciano J. González Infante.

Contra: Construcciones Francisco Galán, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente

SENTENCIA

En los autos de juicio ordinario tramitados bajo el número 547/2007-4, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

- Don Cristóbal Trigueros Cortés, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Pacheco Gómez y con la asistencia letrada de don Luciano José González Infante.

Parte demandada:

Construcciones Francisco Galán, Sociedad Limitada, la cual fue declarada en situación procesal de rebeldía al no haber comparecido en las presentes actuaciones, pese a haber sido emplazada en su día en su persona y en legal forma.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a Construcciones Francisco Galán, Sociedad Limitada, a abonar a don Cristóbal Trigueros Cortés las siguientes cantidades: